



FONDOS DE I+D+I, EN RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA

1. Antecedentes

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que recibe financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se recoge el Componente 17: “ciencia, tecnología e innovación”, cuyo objetivo es reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos.

Con esta necesidad, se configuran como un instrumento novedoso los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas en acciones de I+D+I, en las que confluyan prioridades comunes de la Estrategia de Inteligencia Artificial para la Sostenibilidad de Andalucía S4 Andalucía 2021-2027, que es la evolución de la RIS3 Andalucía para 2021-2027, que sitúa la sostenibilidad como elemento central de sus actuaciones.

Estos planes complementarios se configuran como una respuesta a la recomendación de la Comisión Europea de mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno, a través de la coordinación de las políticas de I+D+I entre la Administración General del Estado y las diferentes Comunidades Autónomas para la consecución de sinergias y la convergencia de sus respectivas prioridades de planes y programas, utilizando modelos de programación y financiación conjunta, que establecen vínculos de planificación y programación entre distintos niveles de la administración: regional, nacional y europea.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN			



2021-1. Comunicaciones 2021, ocho áreas o nichos estratégicos de actuación y de financiación: (1) Información Cuántica, (2) Energía e Hidrógeno Verde, (3) Ciencias Marinas, (4) Biotecnología aplicada a la salud, (5) Biodiversidad, (6) Astrofísica y Física de Altas Energías, (7) Materiales Avanzados y (8) Agroalimentación; en torno a las cuales se deben ejecutar unos programas de I+D+I para el correcto desempeño de cada uno de los Planes

Mediante Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 8 de noviembre de 2021, se aprobó el Acuerdo por el que se establece el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17.

5 de noviembre de 2021 se suscribe el Convenio Marco por el que se establece un Protocolo General de Actuación entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y las administraciones de las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Cantabria, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, para la realización de un programa de I+D+I en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 16 de noviembre de 2021, se publicó el Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que conforman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A su vez, mediante Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación de 21 de diciembre de 2021 se concede una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por una cantidad de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €). Por su parte, la Junta de Andalucía se compromete a realizar una inversión de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 €) para la consecución de los mismos





2. Convocatoria de la Junta de Andalucía

Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 14, de 23 de enero) se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023 (en adelante Bases Regulatoras).

El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos de investigación de I+D+i por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se conceden ayudas a las siguientes modalidades de proyectos de investigación previstos en el artículo 1 de las Bases Regulatoras:

- a) Proyectos de I+D+i.
- b) Proyectos de dirección científica.

a) Proyectos de I+D+i.

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de I+D+i que versen sobre una de las siguientes líneas de actuación:

- LA.1. Observación y monitorización del medio marino y litoral.
- LA.2. Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión.
- LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades.

b) Proyectos de dirección científica.

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad seleccionar de entre los solicitantes un único proyecto que tendrá funciones de dirección científica, a realizar por un equipo de investigación liderado por una



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN			



persona investigadora principal, que será la persona responsable de la investigación, de su seguimiento y de la coordinación científica.

Las ayudas objeto de la citada convocatoria se conceden con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de esta Consejería y por una cuantía máxima de 9.764.224,00 de euros. Se financiarán con recursos procedentes del Fondo de Recuperación «Next Generation EU» a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 17 «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación», inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas» y con cargo al Programa 54A de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

De acuerdo con la convocatoria, la cuantía total del crédito asignado a la modalidad de proyectos de I+D+i (9.364.224,00 euros) se distribuirá entre cada una de las líneas de actuación según los siguientes importes:

1. LA.1. Observación y monitorización del medio marino y litoral: 3.053.673 euros.
2. LA.2. Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión: 3.262.964 euros.
3. LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades: 3.047.587 euros.

Para el proyecto de dirección científica existe un crédito disponible de 400.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en el apartado 7 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023, siendo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOE de la convocatoria, es decir, desde el 24 de enero de 2023 a las 0:00 horas hasta el 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

Se presentan un total de 84 solicitudes de ayudas para la realización de proyectos de investigación, con





la siguiente distribución por modalidades:

a) Proyectos de I+D+i : 83 solicitudes, con la siguiente distribución por líneas de actuación:

- LA.1. Observación y monitorización del medio marino y litoral: 39 solicitudes.
- LA.2. Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión: 24 solicitudes.
- LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades: 20 solicitudes.

b) Proyectos de dirección científica.: 1 solicitud

Una vez realizada la revisión de las solicitudes presentadas con los requisitos y documentación establecida en los artículos 10 y 11 de las Bases Regulatoras, con fecha 3 de marzo de 2023 se publica requerimiento de la Dirección General de Planificación de la Investigación para la subsanación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Regulatoras.

Con el mismo requerimiento se publica listado de solicitudes, a los efectos de que las entidades solicitantes comprueben que están incluidas en esta convocatoria todas sus solicitudes presentadas, no recibiendo ninguna reclamación en este sentido.

Se ha realizado el control de la limitación de participación en los proyectos de I+D+i establecida en el artículo 4 de las bases reguladoras, excluyéndose a la persona investigadora del equipo de investigación del proyecto en el que existe exceso de participación, lo cual se ha producido en cinco solicitudes, motivando la exclusión de cuatro miembros del equipo de investigación.

Concluida la fase de comprobación y subsanación de las solicitudes presentadas, con fecha 14 de marzo de 2023 éstas se remiten a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria para su evaluación mediante el análisis y valoración de la información que consta en las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 13, “Criterios objetivos para la concesión de la subvención” de las Bases Regulatoras



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN			



Recibidos en fecha 4 de septiembre de 2023 los informes de evaluación realizados por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria, la Dirección General de Planificación de la Investigación, órgano competente para la aprobación y publicación de la propuesta provisional de resolución según lo establecido en el artículo 14.1 de las Bases Regulatoras, emite la propuesta de financiación para el proyecto de dirección científica y para los proyectos de I+D+i en cada una de las tres líneas de actuación conforme a los criterios y actuaciones establecidos en el artículo 15.3 de las Bases Regulatoras y teniendo en cuenta el crédito destinado a cada una de las líneas de la modalidad de proyectos de I+D+i, las limitaciones en el incentivo concedido y la reserva de financiación del 20% de la cuantía destinada a esta modalidad para aquellos proyectos, evaluados positivamente, cuya persona investigadora principal sea mujer.

De esta manera, una vez eliminadas aquellas solicitudes que no alcanzan la puntuación mínima de 60 puntos en el total o de 15 puntos en la evaluación de la propuesta científico-técnica según el subcriterio 1.3 en el caso de los proyectos de I+D+i, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de las Bases Regulatoras de estas ayudas, se han ordenado las demás de mayor a menor puntuación en cada modalidad y línea de actuación, resolviendo los empates según lo establecido en dicho artículo, asignándose incentivos por cada línea de la modalidad de proyectos de I+D+i por el 100% del importe solicitado, hasta que la cantidad disponible en cada línea de actuación no permite incentivar el siguiente proyecto por orden de puntuación en la correspondiente línea.

La asignación del 100% del presupuesto solicitado para cada proyecto seleccionado, supone un remanente total de 426.502,08 euros, siendo el desglose por línea el siguiente:

- LA.1. Observación y monitorización del medio marino y litoral: 20.018,03 euros
- LA.2. Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión: 2.905,92 euros
- LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades: 403.578,13 euros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de las Bases Regulatoras, en caso de no agotarse el crédito disponible en alguna de las líneas en la modalidad de proyectos de I+D+i, el remanente podrá destinarse





a la financiación de otra línea, con objeto de incluir a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado inicialmente beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria.

Atendiendo a lo anterior, se ha procedido a ordenar de mayor a menor puntuación la totalidad de los proyectos suplentes de las tres líneas de actuación, asignándose el citado remanente para la financiación del proyecto suplente de mayor puntuación, como se expone a continuación:

- El proyecto suplente de mayor puntuación, con 82,50 puntos totales, es el PCM_00122, del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC-ICMAN), perteneciente a la línea LA.1, al que se asigna un incentivo igual a la cantidad solicitada: 249.444,20 euros, tras de lo cual permanece un remanente de 177.057,88 euros.
- El siguiente proyecto suplente de mayor puntuación, con 82 puntos, es el PCM_00099, de la Universidad de Granada, perteneciente a la línea LA.1, que solicita una cantidad de 248.734,19 euros. La cuantía solicitada supera el remanente disponible de 177.057,88 euros. Por tanto, sin perjuicio de las posibles renunciaciones, desistimientos o alegaciones que modifiquen el listado provisional, el crédito remanente queda sin asignar.

Como resultado de este proceso, la propuesta que se realiza ha obtenido la siguiente distribución de crédito por líneas en la modalidad de proyectos de I+D+I:

- LA.1. Observación y monitorización del medio marino y litoral, 3.283.099,17 euros.
- LA.2. Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión, 3.260.058,08 euros.
- LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades, 2.644.008,87 euros.

El crédito total asignado a la modalidad de proyectos de I+D+I asciende a un total de 9.187.166,12 euros, lo que, añadido al incentivo de 400.000,00 euros concedido provisionalmente al proyecto de dirección científica, alcanza la cantidad de 9.587.166,12 euros, quedando sin asignar en la propuesta provisional un importe de 177.057,88 euros.





Por otra parte, se da cumplimiento en las tres líneas de actuación de la modalidad de proyectos de I+D+I a la reserva de financiación del 20% para aquellos proyectos cuya persona investigadora principal sea mujer, establecida en el artículo 1.2.a) de las bases reguladoras, para aquellos proyectos evaluados positivamente por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria:

- LA.1. Observación y monitorización del medio marino y litoral: 25,67%
- LA.2. Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión: 37,84%
- LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades: 33,07%.

Con fecha 9 de octubre de 2023 se publica la propuesta de Resolución provisional, abriéndose un plazo de cinco días hábiles, desde el 10 al 17 de octubre de 2023, para la presentación de la documentación correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 15.5 de la base reguladora.

Finalizado el plazo anterior, se recibe documentación correspondiente a 71 solicitudes, de las cuales 8 presentan alegaciones contra la evaluación realizada, las cuales son trasladadas el 20 de octubre de 2023 a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria para su informe. No se produce el desistimiento de ninguna solicitud beneficiaria provisional.

Con fecha 9 de noviembre de 2023 se reciben los informes sobre las alegaciones presentadas, ratificándose la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria en los resultados de la evaluación en todos los casos, por lo que se mantiene la distribución de los incentivos contenida en la propuesta de Resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN			



y conforme a lo establecido en su artículo 8, corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación las competencias anteriormente adscritas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación.

Y en virtud de lo establecido en el artículo 1.1.b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación corresponde a dicha Consejería “El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.”

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la competencia para conceder subvenciones corresponde al Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y por delegación en virtud del artículo 15 de la Orden de 7 de abril de 2017, a la persona titular de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Tercero. Las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023, dispone en el artículo 15.3 que, recibidos los informes de evaluación de los proyectos, la Dirección General competente en materia de Planificación de la Investigación, realizará una propuesta de financiación para el proyecto de dirección científica y para los proyectos de I+D+i en cada una de las tres líneas de actuación, estableciendo el procedimiento que se debe aplicar para la selección de los proyectos incentivados.

En el artículo 14.1 establece la competencia de la Dirección General de Planificación de la Investigación para realizar la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, realizar las funciones de análisis de las



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN			



alegaciones y documentos presentados, aprobar la propuesta provisional de resolución y ordenar su publicación, con el contenido expresado en el artículo 15.4.

El artículo 15.5 dispone que el órgano instructor concederá un plazo de cinco días para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- c) Comunicar su desistimiento a la subvención propuesta.

Transcurrido el plazo concedido, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas y formulará propuesta definitiva de resolución.

Cuarto. En fecha 3 de octubre de 2023 se dicta Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se acepta la abstención de la persona titular de la Dirección General de Planificación de la Investigación para intervenir en el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023, y se avoca para sí la competencia para aprobar la propuesta provisional de resolución y ordenar su publicación, atribuida por el segundo párrafo del artículo 14.1 de las bases reguladoras, en el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en la orden de bases reguladoras, esta Secretaría General de Investigación e Innovación,

RESUELVE

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN			



Primero. Ordenar la publicación de la Resolución correspondiente al procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023, adjuntando a la misma los siguientes Anexos:

Anexo I. Modalidad de proyectos de dirección científica: Proyecto seleccionado, con indicación de la denominación del proyecto, la entidad u organismo beneficiario, identificación de la persona investigadora principal, presupuesto aceptado e incentivo concedido, desglosado por conceptos subvencionables.

Anexo II. Modalidad de proyectos de I+D+i: Relación de proyectos seleccionados en cada línea de actuación, por orden de puntuación, con indicación de la denominación del proyecto, la entidad u organismo beneficiario, identificación de la persona investigadora principal, presupuesto aceptado e incentivo concedido, desglosado por conceptos subvencionables.

Anexo III. Relación de miembros del equipo de investigación excluidos de los proyectos de I+D+i que se indican por exceder el límite de participación establecido en el artículo 4.3 de las bases reguladoras.

Anexo IV. Relación de personas investigadoras que permanecen en el equipo de investigación de los proyectos de I+D+i que se indican, pero no pueden ser coinvestigadoras principales de los mismos por no tener vinculación funcional, laboral o estatutaria con la entidad solicitante a fecha de la presentación de la solicitud, según se establece en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

Segundo. Considerar desestimadas las solicitudes no incluidas en los Anexos I y II.

Tercero.- Ordenar la publicación de la Resolución de concesión en la página web:





En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Cuarto. Conceder un plazo de **OCHO DÍAS**, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para que las entidades beneficiarias puedan aceptar expresamente el incentivo concedido en las condiciones expuestas en dicha Resolución, con la advertencia de que, si así no lo hiciesen, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.

La aceptación se presentará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sica2.cica.es>

Puesto que son necesario para la aceptación del incentivo, las entidades podrán utilizar este trámite de aceptación para aportar a través de esta plataforma los certificados positivos actualizados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con las haciendas estatal y autonómica y el de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Del mismo modo, las entidades beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán acreditar en este acto que se encuentran al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.

Quinto. Los beneficiarios de estos incentivos deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Financiación y régimen de compatibilidad de subvenciones.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de esta Consejería y por una cuantía máxima de 9.764.224,00 euros. Se financiarán con recursos procedentes del Fondo de Recuperación «Next Generation EU» a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el desarrollo de actuaciones necesarias para la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN			



las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación», inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas» y con cargo al Programa 54A de esta Consejería.

Partida Presupuestaria	2023 (euros)	2024 (euros)
1400010000 G/54A/70301/00 01 2022000915	282.317,00	282.317,00
1400010000 G/54A/74201/00 01 2022000916	1.411.584,00	1.411.584,00
1400010000 G/54A/78203/00 01 2022000917	188.211,00	188.211,00
1400180000 G/54A/70303/00 MR06170101 2021001339	450.000,00	450.000,00
1400180000 G/54A/74205/00 MR06170101 2021001342	2.250.000,00	2.250.000,00
1400180000 G/54A/78202/00 MR06170101 2021001343	300.000,00	300.000,00
TOTAL CONVOCATORIA: 9.764.224,00 euros	4.882.112,00	4.882.112,00

2. Forma y secuencia del pago.

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme el régimen de pagos establecido en el artículo 21 de las Bases Reguladoras:

- Se procederá a librar un primer pago en firme con justificación diferida con la publicación y aceptación de la resolución de concesión, por un importe equivalente al 50% de la cantidad concedida.
- Una vez justificado el 50% de la ayuda, se procederá a efectuar el pago en firme con justificación diferida del 50% restante del importe de la subvención.

Antes de proponerse el pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Hacienda de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad





Autónoma de Andalucía, estará obligada a acreditar además, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.

3. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones generales de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 20.1 de las Bases Regulatoras.

Son obligaciones y condiciones específicas de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 20.2 de las Bases Regulatoras.

4. Ejecución y duración de los proyectos.

Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i tendrá un periodo de ejecución comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de diciembre de 2024. El proyecto de dirección científica podrá imputar gastos de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2024.

La ejecución de los proyectos debe dirigirse a la consecución de los objetivos iniciales recogidos en la memoria científico-técnica. Las posibles desviaciones se justificarán de forma adecuada y suficiente en la documentación de seguimiento o justificación de la actuación, de modo que quede garantizado el cumplimiento del destino o finalidad de la subvención en los términos en la que ésta fue concedida.

Los requisitos establecidos por la convocatoria se cumplirán desde la fecha de presentación de la solicitud de la subvención hasta la finalización del periodo de ejecución de la ayuda concedida. En el caso de presentarse gastos anteriores a la fecha de presentación de solicitudes, los requisitos se cumplirán desde la fecha de estos gastos.



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN			



La ejecución de la actividad subvencionada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023 y en la resolución de concesión.

La aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria implica el compromiso de desarrollar el proyecto incentivado conforme a lo establecido en este apartado.

5. Gastos subvencionables.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Regulatoras.

Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos de ejecución de las actuaciones para las que hayan sido concedidos, que estén debidamente especificados en la solicitud, y que se encuentren dentro de los comprendidos en el artículo 5.7 de las Bases Regulatoras.

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución vigente.

Se considerará gasto realizado el que se realice dentro del periodo de ejecución y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación vigente, con excepción del gasto originado por la revisión de la cuenta justificativa por auditor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.11 de la base reguladora de esta ayuda.

El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable).

Compensación de gastos. Los gastos de ejecución se clasifican en cuatro grupos de gasto:

- Coste de personal





- ✓ Equipamiento
- ✓ Otros gastos
- ✓ Costes indirectos

Dentro de cada grupo de gasto se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica. No podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

6. Plazo y forma de justificación

Se atenderá a lo establecido en el artículo 22 las Bases Reguladoras.

La primera justificación parcial se presentará antes del 30 de abril de 2024 e incluirá la documentación relacionada en artículo 22.6 de las Bases Reguladoras.

La segunda justificación final se presentará antes del 31 de marzo de 2025 e incluirá la documentación relacionada en el artículo 22.7 de las Bases Reguladoras.

El informe de auditor a presentar en la justificación final de todos los proyectos incentivados deberá incluir como Anexo el resultado de una visita in situ, en la que se efectúe una comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada por parte de la entidad beneficiaria, para lo que habrá procedido a verificar el soporte documental, la revisión de datos objetivamente contrastables, la inspección física de los elementos tangibles, u otros.

7. Modificación de la resolución de concesión.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 19 de las Bases Reguladoras.

8. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.





9. Reintegro y criterios de graduación

Se atenderá a lo establecido en el artículo 23 de las Bases Regulatorias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA - SECRETARIO/A GRAL		21/12/2023	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN			

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	INV. PPAL.	Denominación de la Actividad Propuesta	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACREDITADO	IMPORTE CONCIBIDO	Gastos de personal de nueva creación con cargo al presupuesto	Costes de adquisición de nuevo y activo inmaterial (intangibles)	Costes de adquisición de nuevo y activo inmaterial (intangibles)	Costes de honorarios y prestaciones	Costes de contratación de servicios externos, consultoría, formación, etc.	Costes derivados de formación	Costes asociados a eventos	Costes de inscripción congresos	Costes de utilización de servicios (inscripción, inscripción congreso)	Costes de subvención (IVA, actividad)	Costes de subvención (IVA, actividad)	Costes asociados a actividad (incremento, incrementos)	Costes indirectos (incremento, no incrementos)
PCM_00122	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (CSIC-IMAN)	CIRO RICO LOWELI	An integrated multidisciplinary approach to understand Bivalve fisheries collapse and recovery	82,5	249.444,20	249.444,20	108.000,00	0,00	2.888,00	0,00	68.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	7.640,00	32.536,20

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	INV. PPAL	Descripción de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	INCENTIVO CONCEDIDO	Costes de personal de nueva creación, con cargo al incentivo	Costes de adquisición de equipamiento, de mobiliario, de activos inmatriciables	Costes de movilidad	Costes de conocimientos, cursos, talleres, programas	Costes de contratación de servicios, asesorías, consultorías, formación	Costes derivados de formación	Costes asociados a eventos	Costes de inscripción congresos	Costes de utilización de servicios inscripción congresos	Costes de proyecto (máx 50% actividad autorizada)	Costes del informe de auditor (C+I+D+i)	Otros costes indirectos de actividad (normativa, no recurrentes)	Costes indirectos (C-Directos)
PCM_00013	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	IGNACIO PEREZ GARRERO	Investigación sobre el cultivo y aplicaciones de una maracalga autóctona: Cladosiphon sp (CAMACLA).	81,5	91.350,00	91.350,00	50.000,00	18.500,00	3.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	2.500,00	0,00	1.250,00	0,00	11.900,00
PCM_00020	UNIVERSIDAD DE GRANADA	AMALIA PÉREZ JIMÉNEZ	Potencial biotecnológico del hongo en combinación con acuaponía para la optimización de un cultivo sostenible en mugilidos (INNOVAFLOC)	74,5	179.141,25	179.141,25	60.000,00	72.975,00	3.700,00	1.000,00	3.250,00	550,00	250,00	2.500,00	1.800,00	8.500,00	1.250,00	0,00	23.986,25
PCM_00041	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	CARMEN GARRIDO PÉREZ	El uso de cultivos microalgas marinas de interés biotecnológico en zonas litorales sensibles de Andalucía. Resiliencia y sostenibilidad de los procesos. Proyecto GREEN-MARSHES	74,5	96.689,15	96.689,15	45.072,53	11.400,00	3.050,00	0,00	6.225,00	0,00	0,00	2.000,00	14.480,00	0,00	1.250,00	0,00	12.611,62

ANEXO II - PROYECTOS DE I+D+i SELECCIONADOS EN LA LÍNEA LA.3 - ECONOMÍA AZUL: INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES

Nº EXPERIMENTE	ENTIDAD	INV. PRAL	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	INCENTIVO CONCEDIDO	Desglose por partidas presupuestarias y grupos de gasto													
							Grupo de gasto 1	Grupo de gasto 2	Grupo de gasto 3											
PCM_00724	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	JUAN JOSÉ MUÑOZ PEREZ	Estudio para la resiliencia de las actividades náutico-marítimas y rivales, en las provincias de Cádiz y Málaga, ante el desalto del cambio climático.	81,5	234.623,59	234.623,59	99.020,52	13.250,00	18.500,00	0,00	43.000,00	0,00	10.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	3.000,00	30.609,07
PCM_00718	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CARLOS DUQUE	Teniendo puentes entre tierra y mar: Metodologías para el estudio de reservas de agua dulce en acuíferos costeros (MÉ-PA)	88	249.980,10	249.980,10	60.000,00	83.800,00	35.324,00	0,00	20.000,00	0,00	500,00	4.400,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	7.350,00	32.606,10
PCM_00027	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	FELIPE CEREZO ANDREO	Port-SUB Patrimonio Cultural Subacuático en espacios portuarios de Andalucía. Hacia la investigación, protección y gestión inteligente y sostenible en el marco de la economía azul.	88	247.572,10	247.572,10	82.517,10	13.250,00	21.381,00	0,00	25.980,00	3.000,00	8.600,00	900,00	55.212,00	0,00	0,00	1.250,00	3.210,00	32.292,00
PCM_00723	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	MARCARITA MARÍA RINCON HIDALGO	BioConFish: Modelado bioeconómico para la explotación sostenible de recursos pesqueros	87,5	247.812,00	247.812,00	134.820,00	0,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	45.669,00	0,00	0,00	32.323,00
PCM_00031	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	JOSE JUAN DIAZ RODRIGUEZ	MEJORA, CREACIÓN DE GEMELOS DIGITALES PARA LA MEJORA DEL RIESGO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO VULNERABLE DEL LITORAL GADITANO	86,5	248.893,77	248.893,77	78.679,37	32.500,00	48.000,00	0,00	43.000,00	1.500,00	2.500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	8.500,00	32.484,40
PCM_00040	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	JUAN ADOLFO CHICA RUIZ	Innovación para la gestión de destinos turísticos costeros: el caso de Huelva. Vulnerabilidad climática y turismo azul en Andalucía (Costura)	83,5	120.905,54	120.905,54	49.510,26	5.200,00	16.375,00	0,00	21.800,00	0,00	5.000,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	3.600,00	15.770,28
PCM_00090	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	FRANCISCO ISNACIO FRANCO DURO	OCEANARIA-ANDALUCÍA: Inteligencia Artificial aplicada a la ciencia del entorno litoral, la seguridad de los usuarios de playas y desarrollo de deportes náuticos para el impulso de la economía azul en Andalucía	81,5	245.812,50	245.812,50	120.000,00	6.000,00	15.000,00	3.500,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	1.250,00	8.000,00	32.062,50
PCM_00085	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ACUICULTURA - CTAQUA	MARIA DEL MAR BARRIOS GALAN	EVALUACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LAS NECESIDADES DE I+D+i EN ACUICULTURA COMO SECTOR ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA AZUL EN ANDALUCÍA (ACUHD+i)	81,5	144.291,42	144.291,42	71.887,80	6.000,00	10.600,00	0,00	21.000,00	6.000,00	4.763,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	18.629,62
PCM_00036	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	LÁZARO GABRIEL LAGOSTENA BARRIOS	DIGITALIZACIÓN 3D PARA LA MONITORIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MARITIMO EN EL PORTUO DE LA ECONOMÍA AZUL Y EL TURISMO CULTURAL	81,5	84.191,50	84.191,50	49.510,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	1.500,00	10.000,00	0,00	0,00	1.200,00	3.000,00	10.981,50
PCM_00716	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ANTONIO GUEVARA PLAZA	Plataforma de ciencia de datos para análisis del turismo azul y comercialización online	74	249.875,00	249.875,00	173.333,00	3.155,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.562,00
PCM_00098	INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	MILAGROS ALZAGA GARCIA	VESTIGIUM ARQUEOLOGÍA Y PALEOBIOLÓGIA INTERMAREAL: El patrimonio en las playas de Cádiz como motor económico y de participación social	71	232.576,00	232.576,00	40.000,00	58.140,00	16.000,00	0,00	71.600,00	0,00	10.300,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	2.000,00	30.336,00
PCM_00026	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	MANUEL ACOSTA SERO	EL REPARTO DE CUOTAS INDIVIDUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUOERO ANDALUZ Y SUS EFECTOS SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR	70	87.695,35	87.695,35	33.006,84	10.000,00	20.000,00	0,00	5.000,00	0,00	6.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	11.438,51
PCM_00024	UNIVERSIDAD DE HUELVA	MARIA REYES SANCHEZ HERRERA	Experiencia piloto de aprovechamiento de corrientes mareales en la costa de Huelva (TaUii)	68	249.780,00	249.780,00	29.000,00	142.100,00	3.900,00	0,00	35.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	32.580,00

ANEXO III



MIEMBROS DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EXCLUIDOS

N.º EXPEDIENTE	PERSONA INVESTIGADORA	Motivo
PCM_00024	JUAN ANTONIO MORALES GONZALEZ	Exceso de participación
PCM_00087	JUAN MANUEL GARCÍA DE LOMAS MIER	Exceso de participación
PCM_00086	MARIA DEL MAR AGRASO MARTINEZ	Exceso de participación
PCM_00087	MARIA DEL MAR AGRASO MARTINEZ	Exceso de participación
PCM_00085	JOSE FRANCISCO CABELLO GÓMEZ	Exceso de participación

ANEXO IV



COINVESTIGADORES PRINCIPALES QUE PASAN A CONSIDERARSE SÓLO MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N.º EXPEDIENTE	INVESTIGADOR	Motivo
PCM_00021	MIGUEL ORTEGA SÁNCHEZ	Sin vinculación con la entidad solicitante
PCM_00022	MANUEL JESÚS GÁZQUEZ GONZÁLEZ	Sin vinculación con la entidad solicitante
PCM_00023	FRANCISCO HORTAS RODRÍGUEZ-PASCUAL	Sin vinculación con la entidad solicitante
PCM_00047	AGATA EGEA-CORBACHO LOPERA	Sin vinculación con la entidad solicitante
PCM_00103	ENRIQUE GONZÁLEZ ORTEGÓN	Sin vinculación con la entidad solicitante
PCM_00118	JOSÉ ALHAMA CARMONA	Sin vinculación con la entidad solicitante
PCM_00122	MIRIAM HAMPEL	Sin vinculación con la entidad solicitante